INFORME DEL COMISARIO REVISOR

A los Señores Accionistas de:
SERGEOMIN ECUADOR S.A.

En calidad de Comisario de **SERGEOMIN ECUADOR S.A.**, y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que he examinado los estados financieros de la Compañía al 31 de Diciembre del 2009.
Nuestra revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014, en adición, debo indicar:
Cumplimiento de resoluciones
Cumplimos las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que:
Revisamos las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Juntas de Directorio, y que en nuestra opinión consideramos que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.
Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

Procedimiento de control interno
Como parte del examen efectuado, realizamos, un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que consideramos necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
27 MAYO 2010
OPERADOR 1
QUITO

Recordamos que la sociedad comenzó a realizar su actividad desde octubre del 2009 y su proceso de constitución desde julio del mismo año, por tal motivo no presenta mayor movimiento, destacando que está realizando acuerdos con empresas reconocidas en el país para la prestación de los servicios.

Por lo expuesto anteriormente sometemos a consideración, la aprobación final de los Estados Financieros de la SERGEOMIN ECUADOR S.A. al 31 de diciembre del 2009.

Lic. Yolanda Elizabeth Chiluisa Armas
Comisaria
CPA REG 30139

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
27 MAYO 2010
OPERADOR 1
QUITO